

ORDENANZA 3499/2026

VISTO:

El Mensaje N° 005/2026 , Expediente N° 564/2026 y,

CONSIDERANDO:

La promoción del deporte constituye una herramienta estratégica para el desarrollo integral de los jóvenes, favoreciendo la inclusión social, la formación de valores y la prevención de riesgos. En este contexto, resulta necesario articular acciones que permitan el acceso a actividades deportivas planificadas y organizadas, especialmente para menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

El “Programa Apoyo al Deporte Comunitario y de Formación Deportiva”, impulsado por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, se erige como un instrumento clave para consolidar estos objetivos, ofreciendo espacios de práctica deportiva que fomentan hábitos saludables, cooperación, respeto, trabajo en equipo e integración social.

La presente ordenanza tiene por finalidad dotar al Intendente de la ciudad de Tostado de las facultades necesarias para formalizar el convenio con la Secretaría de Deportes de la Provincia, garantizando la correcta implementación del programa en nuestra ciudad. Asimismo, permite que la Municipalidad pueda desarrollar las actividades previstas, asegurando que los recursos se destinen a la promoción del deporte entre los jóvenes, priorizando a quienes provienen de hogares con necesidades básicas insatisfechas o se encuentran en situación de riesgo.

La iniciativa contribuye al fortalecimiento del tejido comunitario y al bienestar general de la juventud, ofreciendo oportunidades de desarrollo físico, social y emocional dentro de un marco seguro y planificado. Por estas razones, la sanción de la presente ordenanza resulta necesaria y conveniente, en virtud de su aporte al desarrollo social, deportivo y comunitario de Tostado.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de sus facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase a la Municipalidad de Tostado representada en este acto por el Intendente, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria y cuyo texto forma parte de la presente, con la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Deportes, Fernando Gabriel Maletti, D.N.I. N° 24.417.969, para llevar adelante el “PROGRAMA APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, en virtud de la gestión obrante en expediente N° 01504-0005476-0.

ARTICULO 2º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte de la Secretaría de Deportes de



la Provincia de Santa Fe, cuya transferencia sin reintegro es por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00).

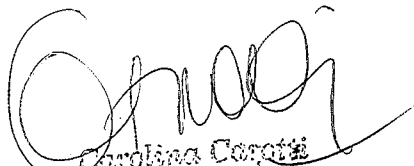
ARTICULO 3º)- Dispónese que el monto recibido por la Municipalidad de Tostado por parte de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe será transferido al Club Atlético Tostado, en el marco del "Programa Escuela de Verano", con el destino exclusivo de la adquisición de productos de mantenimiento de la piscina, conforme a los objetivos del programa y a la normativa vigente.

ARTICULO 4º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025/2026 los fondos provenientes de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

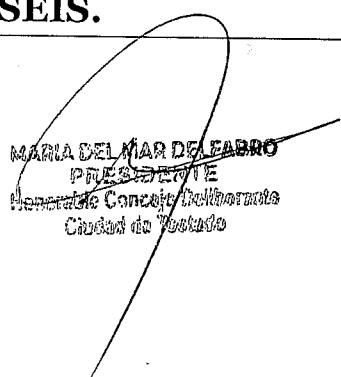
ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DE LARRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

